

Acta número 4/2012

ASISTENTES: <u>Alcalde Presidente :</u> D. José Julio Escribano Sajardo Concejales. D. Luis Tendero Martínez Dña. Carolina Escribano López D. Iván Toboso Picazo D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares <u>Secretario:</u> D. José Montero Larrey	<p style="text-align: center;">En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos, a 4 de julio de 2012.</p> <p style="text-align: center;">Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron en sesión del Ayuntamiento Pleno y con carácter ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Julio Escribano Sajardo, los Concejales expresados al margen, quedando igualmente reseñados los no asistentes al acto.</p> <p style="text-align: center;">Siendo las 13,30 horas se declaró abierto el acto con el siguiente</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA:

1 . LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 2012.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 25 de mayo de dos mil doce, la cual se aprueba sin modificación alguna.

2º.- CUENTA GENERAL 2011.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de que la cuenta General del Presupuesto de 2011, ha permanecido expuesta al público desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 30 de abril de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

Por todo lo cual y una vez enterados y por unanimidad de los presentes, se acuerda dar su aprobación a dicha Cuenta General de 2011, con el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:	Euros
1. Derechos reconocidos netos (+)	149.947,77 €
2. Obligaciones reconocidas netas (-)	142.523,66 €
3. Resultado presupuestario (1-2)	7.424,11 €
Ajustes :	
4. Desviaciones positivas de financiación	---
5. Desviaciones negativas de financiación	---
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	---
7 Resultado Presupuestario Ajustado (3- 4 + 5 + 6)	7.424,11 €
REMANENTE DE TESORERÍA:	
Deudores pendientes de cobro a fin del ejercicio :	62.128,16 €
-- De presupuesto de ingresos corrientes (+)	28.887,17 €
-- De presupuesto de ingresos cerrado (+).....	30.147,22 €
-- De otras operaciones no presupuestarias (+).....	3.093,77 €
-- Saldos de dudoso cobro (-)	-----
-- Ingresos realizados pendientes de <u>aplicación definitiva</u>	-----

2 .Acreedores pendientes de pago a fin del ejercicio :	24.703,18 €
- De presupuesto corriente de gastos (+)	2.233,18 €
-- De presupuestos cerrados de gastos (+).....	21.749,06 €
-- De otras operaciones no presupuestarias	720,95 €
-- De pagos realizados pendientes de <u>aplicación definitiva</u> (-)	-----
3. Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio:.....	84.318,69 €
-- Remanente de Tesorería Total (+)	121.743,67 €
-- Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada.	-----
-- Remanente de Tesorería para Gastos generales (1-2)	121.743,67 €

3º.- RENOVACIÓN DE VOCALES COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE MONTALVOS.

Por el Sr. Secretario, se informa a los miembros de la Corporación del escrito recibido de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, por medio del cual se nos comunica que se ha cumplido el plazo de 4 años de mandato de los miembros de la Comisión Local de Pastos, establecido por el artículo 4.1 la Ley 7/2000, de 23 de noviembre de 2000.

De otra parte informa, del procedimiento establecido en los apartados 2, 3 y 4 de dicho artículo 4, para la designación de los vocales de la Comisión Local de pastos.

Por todo lo cual, una vez enterados se acuerda nombrar los siguientes vocales :

De los Agricultores propietarios de tierras:

- Don Nicolás Escribano Escribano.
- Don Antonio Vicente Sevilla Escribano.
- Don Federico Olivares Tendero.

De los Ganaderos con explotación en el término:

- Don Rodrigo Lapeña García.
- Don Pedro Sánchez Rodríguez.

De entre los concejales de este Ayuntamiento, por no existir más ganaderos (apartado 4 del artículo 4)

- Don Iván Toboso Picazo.

4º.- SUBVENCIONES DIPUTACIÓN.

Por el Sr. Secretario, se informa a los miembros de la Corporación, de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del servicio de Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, para realización de inversiones y para la realización de actividades, destinadas a las entidades públicas de la provincia; mediante anuncio en el BOP de fecha 4 de junio de 2012.

Por lo cual una vez enterados el Sr. Alcalde manifiesta, que es intención de este Ayuntamiento acudir a estas convocatorias con las siguientes solicitudes:

- a) Para Inversiones: Punto acceso Wifi. Por importe de 1.500 €uros
- b) Para Actividades: Taller de Pintura y naturaleza. Y Taller de Magia, por importe de 600 €uros y 400 €uros.

5º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de los Decretos y resoluciones de esta Alcaldía desde el último pleno ordinario al día de la fecha y que son:

DECRETO 6/2012.-

Visto que con fecha 12 de marzo de 2012, se presentó solicitud, para la realización de ARREGLO DE ZÓCALO Y CONSTRUCCIÓN DE VOLADIZO EN PUERTA DE ENTRADA, en la CALLE JUAN RUBIO, Nº 8 de esta localidad

Visto que con fecha de 14 de marzo de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 14 de marzo de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 13 de abril de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 14 de marzo de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de ARREGLO DE ZÓCALO en la CALLE JUAN RUBIO, Nº 8 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Denegar la licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE VOLADIZO EN PUERTA DE ENTRADA tras informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 13 de abril de 2012 por carecer dicha calle de la anchura necesaria para acometer dicha obra (**más de 8 metros**).

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 30 de abril de 2012.

DECRETO 7/2012

Visto que con fecha 30 de marzo de 2012, se presentó solicitud para la realización de COLOCACIÓN DE PUERTA, VENTANA Y ZÓCALO, en la CALLE MARMOTA, Nº 1 de esta localidad

Visto que con fecha de 11 de abril de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 11 de abril de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 13 de abril de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 11 de abril de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de COLOCACIÓN DE PUERTA, VENTANA Y ZÓCALO en la CALLE MARMOTA, Nº 1 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 30 de abril de 2012.

DECRETO 8/2012

Visto que con fecha 9 de abril de 2012, se presentó solicitud para la realización de REFORMA COCINA Y EJECUCIÓN DE DOS CUARTOS DE BAÑO, en la CALLE DOCTOR ANTONIO JAREÑO, Nº 3 de esta localidad

Visto que con fecha de 11 de abril de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 11 de abril de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 13 de abril de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 11 de abril de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de REFORMA COCINA Y EJECUCIÓN DE DOS CUARTOS DE BAÑO en la CALLE DOCTOR ANTONIO JAREÑO, Nº 3 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 30 de abril de 2012.

DECRETO 9/2012

Visto que con fecha 17 de abril de 2012, se presentó solicitud para la realización de ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PUERTA Y VENTANA, en la CALLE LA GINETA, Nº 5 de esta localidad

Visto que con fecha de 23 de abril de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 23 de abril de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 23 de abril de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 23 de abril de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PUERTA Y VENTANA en la CALLE LA GINETA, Nº 5 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 30 de abril de 2012.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 7/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en ARREGLO DE ZÓCALO Y CONSTRUCCIÓN DE VOLADIZO EN PUERTA DE ENTRADA, en la CALLE JUAN RUBIO, Nº 8 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Juan Rubio, nº 8 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: “Arreglo de zócalo”, cuyo presupuesto asciende a setecientos cincuenta euros (750'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de quince euros (15,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a treinta de abril de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 8/2012

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en COLOCACIÓN DE PUERTA, VENTANA Y ZÓCALO, en la CALLE MARMOTA, Nº 1 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Marmota, nº 1 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: “Colocación de puerta, ventana y zócalo”, cuyo presupuesto asciende a quinientos setenta y cinco euros (575'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de once euros con cincuenta céntimos (11,50 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a treinta de abril de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 9/2012

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en REFORMA COCINA Y EJECUCIÓN DE DOS CUARTOS DE BAÑO, en la CALLE DOCTOR ANTONIO JAREÑO, Nº 3 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Doctor Antonio Jareño, nº 3 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Reforma cocina y ejecución de dos cuartos de baño”**, cuyo presupuesto asciende a cuatro mil setecientos cincuenta euros (4.750´00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de noventa y cinco euros (95,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a treinta de abril de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 10/2012

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PUERTA Y VENTANA, en la CALLE LA GINETA, Nº 5 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle La Gineta, nº 5 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Acondicionamiento y colocación de puerta y ventana”**, cuyo presupuesto asciende a tres mil euros (3.000´00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de sesenta euros (60,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a treinta de abril de 2012. EL ALCALDE

6º.- MOCIONES GRUPO SOCIALISTA.

Por el Sr. Alcalde, como portavoz del Grupo Socialista en esta corporación, se procede a dar lectura de las mociones presentadas al pleno del Ayuntamiento y que son:

PLANES DE EMPLEO Y DE FORMACIÓN EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES, ASOCIACIONES/ O EMPRESAS.

La negativa evolución de la crisis económica que padece nuestro país está produciendo un agravamiento de la situación del mercado laboral y una recaída de la actividad económica en Castilla-La Mancha.

Encadenamos el octavo mes de subida consecutiva y alcanzamos nuevo récord histórico superando el cuarto millón de parados.

La destrucción de empleo no cesa. Durante 2011 se produjo un deterioro del mercado laboral en Castilla-La Mancha que nos sitúa en una tasa de paro en el 24,5% ,por encima de la media española(22,9%).

Esta tendencia ha continuado en los primeros tres meses del año 2012 con una destrucción de empleo de 29.000 personas respecto al trimestre anterior (un -5,9% de tasa interanual, mayor que el promedio nacional que no llega al -4%).

La EPA del primer trimestre de 2012 nos sitúa en los 272"500 parados, la peor cifra de nuestra historia, una situación que nunca antes habíamos conocido.

Por otra parte, Castilla-La Mancha encabeza el descenso de trabajadores afiliados a la Seguridad Social. En abril, la media de afiliados es de 638.085, 46.714 menos que hace un año, casi un 7% de descenso que dobla el que experimenta el conjunto nacional cuya bajada es del 3,18%.

En estos momentos Castilla-La Mancha afronta una caída del PIB que significa recesión económica, una menor renta disponible de las familias, una contracción del consumo privado y un recorte en los ingresos de las empresas que se verán abocadas a reducir salarios a sus trabajadores o a más despidos si quieren sobrevivir.

Y lo peor de todo es que el número de hogares con todos sus miembros activos en paro aumenta como nunca antes, y se sitúa en 110.000 familias castellano-manchegas que no cuentan con ingreso alguno.

En la provincia de Albacete son más de 20.000 los hogares con todos sus miembros en desempleo. En nuestra localidad, este drama se estima que afecta a ocho familias.

De los 251.360 parados en Castilla-La Mancha (SEPE, abril 2012), 141.239 reciben algún tipo de prestación o subsidio por desempleo y el resto, 110.120 no tienen ningún tipo de cobertura.

Esta menor actividad irremediablemente se manifestará en las cuentas públicas, por un lado, en la caída de la recaudación de los ingresos tributarios (IRPF e IVA) asociados al empeoramiento tanto de los ingresos como de la capacidad de gasto de las familias, y, por otro lado, en el aumento de los gastos derivados del incremento en el número de preceptores de prestaciones por desempleo, como resultado del deterioro de la situación del mercado de trabajo.

El paro sigue creciendo en la región y sigue siendo el problema que más preocupa a los españoles según el último barómetro del CIS.

Evidentemente, la situación es grave en Castilla-La Mancha, por lo que hay que pelear para que no se reduzcan los fondos presupuestarios destinados a favorecer el empleo, reanudar el clima de entendimiento que existía en el mercado de trabajo, un valor intangible que ofrecía estabilidad y que se ha perdido, así como ayudara las personas que peor lo están pasando porque han agotado sus prestaciones.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente MOCION:

Instan al Gobierno de Castilla-La Mancha a que convoque de forma inmediata y urgente los planes de empleo y de formación en colaboración con entidades locales, asociaciones/ o empresas, para ofrecer al menos una oportunidad de empleo aunque sea temporal a las miles de familias que peor lo están pasando, especialmente aquellos que tienen todos sus miembros en desempleo y no perciben ningún tipo de prestación, pensión o ayuda en la unidad familiar, así como los parados de larga duración y aquellos que agotaron la protección por desempleo.

La cual se aprueba con el voto a favor de los cuatro concejales socialistas.

**MOCION SOBRE LA RECLAMACION DE DEUDA A LA JUNTA DE COMUNIDADES ASI COMO LA CORRESPONDIENTE A INTERESES DERIVADOS DE LA DEMORA DE PAGOS Y SUBVENCIONES.
ANTECEDENTES.**

Tradicionalmente el entendimiento y la cooperación entre las Administraciones Públicas ha sido una constante desde el restablecimiento de la democracia en España. Con el crecimiento del Estado del Bienestar ese entendimiento se hizo más necesario en la medida en que las Comunidades Autónomas fueron conveniéndose con los Ayuntamientos la prestación de importantes servicios, especialmente en el ámbito de los servicios sociales (viviendas para Mayores, Ayudas y Comidas a Domicilio, etc), en un marco de lógico y deseable ámbito de colaboración y cooperación institucional. Con la llegada de la crisis estos servicios se han visto afectados, muy particularmente en los últimos años, pero especialmente al dejarse de pagar, por parte de la Junta de Castilla - La Mancha el coste de las subvenciones concedidas para la prestación de los referidos servicios. Esta

demora en los pagos de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos por parte de la Administración Autonómica, ha provocado una situación complicada de la gestión de los recursos públicos municipales.

Puede ser entendible que el pago de estas subvenciones no sea automática una vez justificada esta, de una parte por la situación económica complicada en que nos encontramos y, de otra por los lógicos trámites administrativos. Sin embargo no debe admitirse más demora en el pago a los beneficiarios de tales subvenciones por el perjuicio tanto económico, social e institucional y administrativo que genera, y el daño añadido que se hace a la recuperación económica.

Como consecuencia de la demora injustificada en los cobros de las cantidades subvencionadas a este Ayuntamiento, se le están produciendo daños de contenido económico al tener que haber destinado una parte muy elevada de los propios recursos, para hacer frente a los servicios subvencionados que en gran parte de los casos ni tan siquiera son competencias de los municipios conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, sino que son competencias autonómicas que los Ayuntamientos asumimos vía subvención en el marco de lo dispuesto en los artículos 25 v 28 de la referida norma.

Sin embargo, durante el año 2011 y hasta la fecha la Administración Autonómica ha dejado de satisfacer los importes comprometidos, sin dar más explicaciones a esta Corporación, generando con ello el agotamiento de los recursos de tesorería de este Ayuntamiento.

Tanto en la Ley 5812003d e subvenciones como la Ley 912006d, e 21 de Diciembre, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha en materia de subvenciones se establece que en los supuestos de reintegro, procederá el abono de intereses de demora desde el pago de la subvención hasta la devolución del mismo. La fundamentación de esto no es otra que compensar a la Administración Municipal del perjuicio que le originó la no disposición de los fondos a que se comprometió la Administración Regional.

Atendiendo a lo anteriores criterios, y en consecuencia a, propuesta del Grupo Socialista, presenta para su debate y aprobación en Pleno, de la siguiente :

MOCION

1º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que establezca un calendario razonable y objetivo de pagos a los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha de las deudas con ellos contraídas y en particular con este Ayuntamiento, a fin de que este pueda hacer frente a los compromisos de pago.

2º- Que el impago de subvenciones tiene como responsable la Junta de Comunidades, como Administración obligada al pago, al haber sido esta la que ha concedido las cantidades reclamadas.

3º.- Que entendemos debe calcularse el interés de demora, desde los 3 meses siguientes a la justificación de las subvenciones que es equiparable al requerimiento del pago de la misma, si en la norma reguladora de cada subvención no figura plazo alguno, o de figurar plazo máximo de pago, desde su expiración.

4º.-Que no nos encontramos ante un supuesto de fuerza mayor motivada por la crisis económica, toda vez que existe constancia de que existen Ayuntamientos que han percibido parte de las subvenciones concedidas por la Administración Regional.

5º.- Dar traslado de tal reclamación a la Presidenta de Castilla - La Mancha, al Consejero de Hacienda y al Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La M ancha.

La cual se aprueba con el voto a favor de los cuatro concejales socialistas.

7º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los miembros de la corporación, de los siguientes asuntos:

- Fugas Aguas dentro de las propiedades particulares, lo que supone un incremento en las cuotas resultantes en sus recibos. Por lo cual se propone que para aquellas fugas que se detecten, se daten los recibos y se realice un nuevo recibo, con una cuota fija de 6,82 €, y aplicar sobre los metros de consumo a 0,50 €/metro cúbico.

- Robo en línea eléctrica a Parque peri urbano, se informa que se robo tiempo atrás todo el cableado de la línea eléctrica que va desde el pueblo a la Cruz de San Marcos. Que por parte de la compañía aseguradora, se nos han ingresado por concepto de robo, la cantidad de 11.949,50 Euros; por lo cual se procederá con dicho importe a reponer la línea eléctrica sustraída.
- Obras realizadas por vecinos sin licencia, tales como marquesinas, etc...; indicando que es necesario regular de forma definitiva, con el fin de que no existan discrepancias entre los vecinos; por lo cual se acuerda estudiar el tema y unificar criterios a aplicar.
- P.E.E.Z.R.D., que enterados que en otros municipios de la provincia, por parte del INEM se han concedido subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados; y a este municipio no han asignado cantidad alguna. Que en años anteriores, esta demanda de empleo y contratación, se suplía con la convocatoria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de la Acción Local y Autonómica para el empleo. Dado que este año no se ha convocado la misma; este municipio se queda sin subvención alguna, y por lo tanto no se pueden llevar a cabo contrataciones con trabajadores desempleados.

Por lo cual por parte de esta Alcaldía se ha solicitado del INEM, que en caso de remanentes o no cumplimiento de otros Ayuntamientos, en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se incluya a este municipio. Y en su caso se tenga en cuenta para próximos años.

- Depósito de aguas; que se ha procedido a la limpieza y desinfección del mismo.
- Subvención eje Leader, obra Hogar Jubilados; que se nos subvencionará del importe total del proyecto: 61.737,07 Euros (IVA incluido), la cantidad de 51.273,00 Euros, repartidos en la siguiente forma:

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.....	38.762,51 € (75,60%).
Administración General del Estado.....	6.665,51 € (13,00%)
Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.....	5.845,14 € (11,40%)

Por lo cual una vez enterados y por unanimidad de los cuatro miembros asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar su aceptación a la subvención concedida por la Asociación para el desarrollo Integral Mancha del Júcar-Centro, con cargo al Eje Leader 2007-2013, por importe de 51.273 Euros (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS).

Segundo.- Aprobar la modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2012, para dar cabida a esta subvención y estos gastos de inversiones, siendo en ingresos de la siguiente forma:

- Con cargo a subvención recibida.....	51.273,00 Euros.
- Con cargo a remanentes años anteriores....	10.464,70 Euros.

Y los gastos, en la partida de inversiones, por el total del proyecto, es decir 61.737,07 Euros.

Tercero.- Delegar en la persona del Sr. Alcalde, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias, así como la firma del correspondiente contrato y justificación de la subvención.

- Polígono Industrial, que del requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, hace unos meses, se nos comunica en fecha 29 de junio de 2012, que los Avales Bancarios que se tienen solicitados, a la Entidad Aseguradora Crédito y Cautión, a través de su correduría de Seguros Aón, en estos momentos se tiene autoriza el Aval; por lo que a la mayor brevedad se nos harán entrega, con el fin de poder recepcionar las obras.
- Que se ha renovado el contrato para la limpieza de dependencias municipales, que teníamos suscrito hasta el día 31 de diciembre de 2012.

- En cuanto al pliego de cláusulas administrativas, para la obra de Acondicionamiento de Local en Centro Social, sito en Calle Nueva núm. 2, es necesario hacer una serie de puntualizaciones:
 - En la forma de valorar el apartado de garantía, se fijará como máximo un plazo de cinco años.
 - Dejar claro que es necesario la fianza del 3% para optar al contrato de obras.
- Reunión con Subdelegado de Gobierno, junto con el Presidente de la Mancomunidad, en relación con los robos que se vienen cometiendo en la zona. El compromiso alcanzado con el mismo es que se pondrá mayor vigilancia por la Guardia Civil. Pero que la solución radica en que los particulares busquen su seguridad, mediante alarmas, guardas jurados, etc...
También estamos estudiando la posibilidad de instalar cámaras de vigilancia en las entradas de los pueblos, previa autorización; para lo cual se han pedido presupuestos.
- Que se efectuarán las oportunas gestiones con el fin de que las catas de los plenos se incluyan en la pagina web del municipio.
- Con relación al expediente de licencia de actividad de complejo agroambiental en las parcelas 49 y 51 del Polígono 1, se informa que se ha tramitado la calificación urbanística correspondiente, así como el expediente de licencia de actividad, por lo cual una vez enterados, se acuerda:

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de licencia de actividad clasificada y urbanística de obras para la realización e instalación de Actividad de Complejo Agroambiental, en las parcelas 49 y 51 del Polígono 1 de este termino municipal, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

SEGUNDO. Informar de que en la zona o sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad, se acuerda que la actividad adopte las siguientes medidas correctoras señaladas en el proyecto, y que recogen las establecidas por los técnicos.

En estos momentos y siendo las catorce horas y cuarenta minutos, se incorpora al pleno Don Víctor Manuel Hidalgo Olivares.

8º.- ESCRITOS Y URGENCIAS.

NINGUNO.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

NINGUNO

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde da por terminada y levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, del día de la fecha y lugar arriba indicados, de lo que yo el secretario, certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: José Julio Escribano Sajardo.

Fdo: José Montero Larrey.